



RESOLUCION JEFATURAL N° 000125-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [325254623 - 2]

VISTO:

EL EXPEDIENTE CON SISGEGO 325254623-0 de fecha 22-02-2024, y el INFORME TECNICO 000024-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-NGVG [325254623-1], con 06 folios útiles.

CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a la Ley N.º 276, señala en su Artículo 24º "...e) Hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el D.S. N°005-90-PCM, en el Artículo 112º señala la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Que, mediante el Capítulo VIII del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Regional de Educación en el Artículo 63 del punto A.1.4 señala que la Licencia por fallecimiento del cónyuge/conviviente, padres, hijos o hermanos: Es otorgada por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta ocho (08) días cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente donde se encuentre ubicado el centro laboral del servidor o funcionario, entendiéndose por lugar geográfico al territorio del ámbito del departamento de Lambayeque; al término del mismo, el trabajador debe acreditar el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Acta de Defunción.

Que, mediante SOLICITUD con SISGEDO 355254623-0 de fecha 22 de febrero 2024; y recepcionado en el Área de Licencias el 27 de febrero 2024, en la que solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por cinco (05) días; a partir del 19 al 23 de febrero del 2024; por el Fallecimiento de su señora Madre MARÍA OLGA VÁSQUEZ VDA DE PALACIOS; en la Provincia de Chiclayo, tal como señala el ACTA DE DEFUNCION.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e Informado por el Área de Licencias de la Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, a través del INFORME TECNICO 000024-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-NGVG [320331238 - 0] y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales ", su Modificatoria la Ley N°27902, Ordenanza Regional N°014-2021-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO de familiar directo del servidor que a continuación se detalla:

3.1. SOLICITUD CON SISGEGO 325254623-0 de fecha 22-02-2024

JUAN DOMINGO PALACIOS VÁSQUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 16441182
CARGO	: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA	: STA – 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: Gerencia Regional de Educación - Destacado
CODIGO NEXUS	: 021801219918
LUGAR	: Chiclayo
VIGENCIA	: del 19 al 23 de julio 2023
TOTAL, DE DIAS	: 05 días.
PARENTESCO	: MARÍA OLGA VÁSQUEZ VDA. DE PALACIOS (MADRE)
LUGAR DEL FALLECIMIENTO	: CHICLAYO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000125-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [325254623 - 2]

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 28/02/2024 - 08:50:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>